



## FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000442 DEL 19 DE JUNIO DE 2020

*“Por la cual se ordena la apertura de cinco (5) convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales”*

### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y regulatorias, en especial las que le confieren los numerales 3°, 4°, 10, 16, 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, el Decreto No. 1414 de 2017 y la Resolución No. 539 de 2019, y

#### CONSIDERANDO

Que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 3° de la Ley 1978 de 2019 *“Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones”*, establece como principio orientador, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura y la identidad nacional y regional, y la apropiación tecnológica mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones con enfoque social.

Que el numeral 9° del citado artículo, contempla como principio orientador, que el Estado garantice la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

Que el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, dispone que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante Fondo Único de TIC), tiene como parte de su objeto *“(…)garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC,”*.

Que a través de la Resolución No. 000433 de 3 de junio de 2020, el Fondo Único de TIC estableció, entre otras, las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3°, 4°, 10° y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6° de la citada Resolución 433 de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe asignar los recursos a los que se refieren los numerales 3°, 4°, 10° y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, a través de convocatorias públicas, para lo cual debe fijar previamente las condiciones de participación de los beneficiarios, los montos a entregar, los géneros y programas a financiar, y así como los derechos y las obligaciones de los beneficiarios de los recursos.

*“Por la cual se ordena la apertura de cinco (5) convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales”*

Que las cinco (5) convocatorias objeto de la presente resolución tienen como beneficiarios de los recursos a las empresas productoras audiovisuales colombianas, comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) y Rom, operadores sin ánimo de lucro del servicio de televisión locales y comunitarios, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 3° 10° y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019

Que de acuerdo con el numeral 3° del artículo 8° de la Resolución No. 1863 de 2019, corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, adscrito al Despacho del Viceministerio de Conectividad y Digitalización: *“Liderar y apoyar técnicamente los procesos para fomentar, planes programas y proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, incluyendo la radiodifusión sonora y la televisión, mediante el desarrollo de esquemas concursables para la promoción de contenidos digitales”*

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.3 del *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*, el Gobierno Nacional tiene el compromiso de *financiar, a través de concursos públicos, la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación, por parte de los medios de interés público y comunitario*. Dicho compromiso está incluido en el Indicador B.141 del Plan Marco de Implementación y forma parte de los indicadores que se desprenden del punto 2 del Acuerdo Final, a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con una temporalidad que comienza en el año 2020 y termina en el año 2026.

Que en el presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Único de TIC para la vigencia fiscal de 2020, existe disponibilidad presupuestal para financiar las cinco (5) convocatorias objeto de la presente Resolución, por valor de **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$23.887.977.676)**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 103220 del 28 de mayo de 2020.

Que el borrador del documento con las condiciones de participación en las cinco (5) convocatorias fue publicado en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en el micrositio dispuesto para ello <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2020> entre el 4 de junio y el 8 de junio de 2020, con el fin de que los interesados presentaran sus observaciones, sugerencias y comentarios.

Que fueron recibidas 324 observaciones al documento por parte de 117 interesados, las cuales fueron atendidas de acuerdo con el documento publicado en el micrositio dispuesto para el efecto en la página web de este Ministerio: <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2020>

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Apertura de las convocatorias.** Ordenar la apertura de cinco (5) convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales, dirigidas a empresas productoras audiovisuales colombianas, comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) y Rom, operadores sin ánimo de lucro del servicio de televisión locales y comunitarios, de acuerdo con lo siguiente:

“Por la cual se ordena la apertura de cinco (5) convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales”

CONVOCATORIA	DIRIGIDA A	CATEGORÍAS DE LA CONVOCATORIA	No. DE ESTÍMULOS A FINANCIAR	RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC PARA LA FINANCIACIÓN
Convocatoria No. 1	Productoras audiovisuales	1.1 Producción de nuevas series documentales	54	\$20.998.250.226
		1.2 Producción de nuevas series de ficción		
		1.3 Producción de nuevas series de ficción infantil animada		
		1.4 Producción de nuevas series web de ficción infantil animada		
		1.5 Producción de nuevas series web de ficción juvenil		
Convocatoria No. 2	Comunidades indígenas	2.1 Producción de nuevos unitarios documentales	13	\$1.007.470.602
		2.2 Producción de nuevos unitarios de ficción		
Convocatoria No. 3	Comunidades NARP y comunidades Rom	3.1 Producción de nuevos unitarios documentales	8	\$681.710.800
		3.2 Producción de nuevos unitarios de ficción		
		3.3 Producción de una nueva serie de ficción		
Convocatoria No. 4	Operadores sin ánimo de lucro	4.1 Producción de nuevas series documentales	4	\$600.273.024
Convocatoria No. 5	Operadores comunitarios	5.1 Producción de nuevos unitarios documentales	12	\$600.273.024
		5.2 Producción de nuevos unitarios de crónica		
<b>TOTAL</b>			<b>91</b>	<b>\$ 23.887.977.676</b>

**ARTÍCULO 2. Disponibilidad presupuestal.** Disponer para el desarrollo de las cinco (5) convocatorias, relacionadas en el artículo 1 de la presente Resolución, los recursos por valor de **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$23.887.977.676)**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 103220 del 28 de mayo de 2020.

**ARTÍCULO 3. Publicación de las condiciones.** Publicar el documento con las condiciones definitivas de participación respecto de las cinco (5) convocatorias relacionadas en el artículo primero de la presente Resolución, en la página web del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

*"Por la cual se ordena la apertura de cinco (5) convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales"*

**ARTÍCULO 4. *Publicación del presente acto.*** Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**ARTÍCULO 5. *Vigencia.*** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ADRIANA MEZA CONSUEGRA  
Secretaria General

Revisó: Manuel Domingo Abello Álvarez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
Luz Angela Crisancho – Asesora Despacho Secretaria General  
Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad y Digitalización  
María Cecilia Londoño S - Coordinadora GIT Fortalecimiento al sistema de medios públicos

Proyectó: Claudia Lilyana Silva Escobar – Funcionaria en comisión de servicios ANTV  
Adriana Rodríguez Blanco – Profesional especializado GIT Fortalecimiento al sistema de medios públicos